



DECRETO N° .0000072

Por medio del cual se le hacen unas modificaciones al Plan de Desarrollo 2016-2019 "Tus ideas nos Inspiran, Construcción Colectiva de Futuro" del Municipio de Guarne Antioquia.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 136 DE 1994, EL ACUERDO Nro. 04 DE MAYO 17 DE 2016;

CONSIDERANDO:

- Que el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Tus ideas nos Inspiran, Construcción Colectiva de Trabajo" fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal a través del Acuerdo Nro. 04 de Mayo 17 de 2016.
- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo Nro. 04 de 2016, el Alcalde Municipal fue facultado para realizar las modificaciones que estime convenientes al Plan de Desarrollo 2016-2019 "Tus ideas nos Inspiran, Construcción Colectiva de Futuro".
- Que se requiere incluir en la línea 1 Desarrollo Humano y Social un indicador en materia de salud el cual se denomina Personas en estilo saludable para prevenir el riesgo cardiovascular el cual debe ser reportado ante el Ministerio de la Protección Social con una línea base de 50 y una meta de 360 personas vinculadas en el cuatrienio.
- Que se requiere complementar el nombre de uno de los Proyectos en la línea 1 Desarrollo Humano y Social en el componente educación y agregar dos indicadores de producto y uno de resultado con sus respectivas líneas base y metas, enfocados al tema de gratuidad de la educación.
- Que de igual forma se hace necesario cambiar el nombre del responsable del proyecto "Gestión y apoyo a la adquisición de vivienda nueva urbana - rural".
- Que se requiere incluir en el proyecto 1.1.1.2 dos indicadores de producto que dé cuenta de la formulación, implementación, ejecución y seguimiento de la política pública de seguridad alimentaria en el municipio de Guarne y su seguimiento
- Que en el proyecto 4.1.3.9 se requiere modificar uno de sus indicadores de producto, ya que actualmente no permite hacer la medición.

En consecuencia, el Alcalde Municipal de Guarne;

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese dentro del Plan de Desarrollo 2016-2019 "Tus ideas nos Inspiran, Construcción Colectiva de Futuro" en el proyecto 1.2.1.1 el indicador de salud denominado "Personas en estilo saludable para prevenir el riesgo cardiovascular" en la Línea 1- Desarrollo Humano y Social; según la matriz de Líneas, componentes, programas y proyectos que se adjunta y hará parte integral del Plan.

T ú n o s i n s p i r a s

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia, Suramérica - Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50-02, Parque Santander - Código Postal 054050. Teléfono: (4) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co





ARTICULO SEGUNDO: Compléméntese el nombre del Proyecto 1.5.1.1 el cual quedara denominado "Mejoramiento de Infraestructura, gratuidad de la educación y pago de los servicios públicos a las Instituciones y Centros Educativos", además, adiciónese dos indicadores de producto denominados "Pago de servicios públicos a Instituciones, centros educativos y Cedes" y "Gratuidad de la Educación en Instituciones y centros educativos", con sus respectivas líneas base y metas y el Indicador de Resultado denominado "Instituciones y centros educativos con gratuidad en la educación" con su respectiva línea base y meta, según matriz de líneas, componentes, programas y proyectos adjunta que hará parte integral del Plan.

ARTICULO TERCERO: Cámbiase de responsable en la línea 2 hábitat para el desarrollo social en el proyecto 2.3.5.2 "Gestión y apoyo a la adquisición de vivienda nueva urbana - rural" el cual quedara a cargo de la Secretaria de Obras Públicas, según matriz adjunta de líneas, componentes, programas y proyectos.

ARTICULO CUARTO: Incorpórese dentro del Plan de Desarrollo 2016-2019 "Tus ideas nos inspiran, construcción colectiva de futuro" en el proyecto 1.1.1.2 el indicador "Formulación e implementación de la política pública de Seguridad Alimentaria" con una línea base de cero (0) y meta de uno (1) y el indicador "Actividades para la ejecución y seguimiento de la política pública de seguridad alimentaria" con una línea base de cero (0) y una meta del 100% de actividades programadas realizadas en el cuatrienio. Se adjunta matriz de líneas, componentes, programas y proyectos adjunta que hará parte integral del Plan y hará parte integral del Plan.

ARTICULO QUINTO: Cambiar el nombre y metas del indicador del proyecto 4.1.3.9 llamado "personas acompañadas en prevención de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas" por "apoyo a la registraduría Nacional del Estado Civil en épocas electorales" con una meta para el cuatrienio de tres (3) apoyos. Se adjunta matriz de líneas, componentes, programas y proyectos adjunta que hará parte integral del Plan y hará parte integral del Plan.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

Dado a

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SNEYDER WILLINGTON QUICENO MARIN
Alcalde Municipal

Elaboro: Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Jefe Oficina Jurídica

T ú n o s i n s p i r a s

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia, Suramérica - Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50-02, Parque Santander - Código Postal 054050, Teléfono: (4) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co

